

ACUERDO PLENO FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA DE LA CGT

1. ORIGEN DE LOS CONCIERTOS EDUCATIVOS

Desde mediados del siglo XIX, se ha venido desarrollando en España una amplia y sólida red de centros escolares privados, mayoritariamente confesionales católicos.

Sin embargo, no sería hasta 1985, con el gobierno del PSOE de Felipe González, cuando la figura del colegio concertado (privado financiado públicamente) adquiere carta de naturaleza legal y se consolida como una categoría propia, al lado de los centros públicos y de los privados sin financiación pública.

Por tanto la figura del Concierto Educativo nació, como tal, con la **Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio**, que la incluía en su articulado. Teóricamente su objetivo era: “contribuir a hacer eficaz el derecho a la educación básica y para favorecer el ejercicio del derecho de los padres a elegir el centro docente y el tipo de educación que desean para sus hijos en un marco de igualdad de oportunidades”.

En un primer momento, las subvenciones a centros privados a través de los conciertos educativos se justificaban como complemento a una red pública que no podía cubrir una creciente demanda de plazas escolares, por el fuerte crecimiento demográfico (*baby boom*) y la ampliación de los años de escolarización obligatoria. Sin embargo, la notable mejora cuantitativa y cualitativa de la red pública de centros hace que, en el momento actual, el mantenimiento de unidades escolares en centros concertados no se pueda justificar por la insuficiencia de los centros públicos para atender la demanda, sino por razones ideológicas.

La justificación de los socialistas era que servía: “para sustituir el régimen de subvenciones que contemplaba la Ley General de Educación (LGE), de 4 de agosto de 1970. Y se recogía en algunos de sus artículos: «**una programación adecuada de los puestos escolares gratuitos garantizará tanto la efectividad del derecho a la educación como la posibilidad de escoger centro docente**»,..

En su discurso dirigido a la izquierda el PSOE justificaba: "Los socialistas establecimos los conciertos en 1985 para racionalizar las subvenciones que recibían los colegios privados, sobre todo los religiosos, durante la dictadura. Incluso en el periodo constitucional, desde 1978 a 1985, recibían esas ayudas sin ningún tipo de

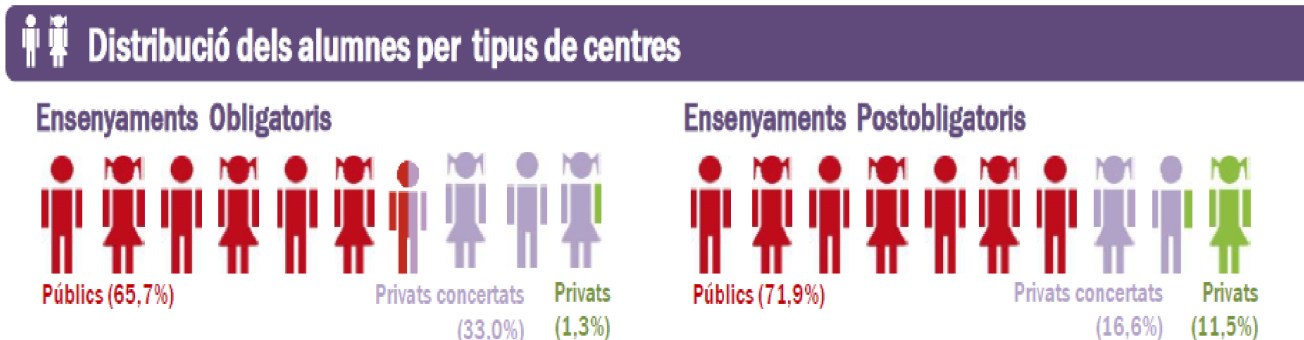
control. Se trataba por tanto de racionalizar esas ayudas y de establecer una serie de condiciones a esos colegios", lo que significó en la práctica un **pacto con la Iglesia** (titular de la mayoría de centros privados que recibían subvenciones). Después la tipología de la titularidad privada fue modificándose en porcentaje y evolucionando con la incorporación de entidades, fundaciones, etc... con objetivos empresariales o lucrativos (academias, ..)

2. APLICACIÓN Y DESARROLLO DE LOS CONCIERTOS

2.1- Ejemplo de los conciertos educativos en Catalunya

La Ley de Educación de Cataluña LEC (2009), indica que los conciertos deben servir para favorecer que "todos los centros sostenidos con fondos públicos, que conforman centros públicos y centros privados concertados, trabajen juntos con unos objetivos compartidos desde la cooperación y la corresponsabilidad, respetando la naturaleza jurídica de las diversas instituciones que lo prestan. " (LEC, Preámbulo)

Datos inicio de curso 2016-17



Informe Bofill 2010-12 y el último Informe Bofill 2015 (aparecido este mes de octubre)

Financiación del sector privado

La revisión de los datos disponibles revela que la política educativa del Gobierno de la Generalitat de Catalunya respecto a la financiación del sector privado de la enseñanza ha sido ambivalente. Por un lado, como hemos destacado en la revisión de la normativa, el Departamento de Enseñanza ha disminuido conciertos en el nivel postobligatorio debido a la bajada en la matrícula. Asimismo, la financiación de los centros privados que ofrecen enseñanzas postobligatorias ha seguido desplegándose de

acuerdo con lo que estableció la LEC en su disposición adicional octava. Si bien un amplio número de artículos de la LEC están pendientes de desarrollo, este no ha sido el caso de una disposición adicional con claras implicaciones económicas para la Generalitat. Paradójicamente, pues, se amplían conciertos en estos niveles a la vez que se han de disminuir en algunos centros por falta de matrícula. Es probable que esta ampliación de conciertos explique el incremento de la proporción de gasto público destinado a conciertos educativos en 2011.

Actualmente la LOMCE y los convenios firmados actúan como barreras para poder eliminar los conciertos educativos. Ejemplo de ello es la propuesta de modificación de la ley catalana, ya que aunque esta propuesta prospere y se empiece a estudiar en comisión parlamentaria, su futuro es ciertamente dudoso, porque la LOMCE, vigente desde 2013, blindo el derecho de estos centros a percibir el concierto. En los últimos años la justicia ha obligado a diferentes administraciones, como la Junta de Andalucía, a abonar a varios de estos centros el dinero de conciertos que se negaba a pagar. El TC avaló al inicio del 2016 este blindaje.

Otra barrera con que chocaría la iniciativa política contra el concierto en las escuelas (sobre todo a las que separan por sexo) es la vigencia de los convenios actuales. Los conciertos en toda Cataluña se renovaron en 2014, de la mano de la entonces “consellera” Irene Rigau, por un período de seis años, es decir, que serán vigentes hasta 2020.

El conjunto de los centros del Opus percibe de la Generalitat unos 30 millones de euros anuales en concepto del concierto. Diferentes grupos parlamentarios se oponen a su financiación pública.

Alumnado en Enseñanzas no universitarias por sexo y titularidad del centro. Curso 2014-2015

	Alumnado	Sexo ⁽¹⁾		Titularidad/Financiación		
		% Hombres	% Mujeres	% Centros públicos	% Ens. Concertada ⁽²⁾	% Privada no concertada ⁽²⁾
Enseñanzas de Régimen General	8.090.611	51,7	48,3	68,1	25,4	6,5
E. Infantil	1.836.606	51,7	48,3	64,1	25,2	10,7
Primer ciclo E. Infantil ⁽³⁾	440.593	51,9	48,1	52,0	15,1	32,9
Segundo ciclo E. Infantil	1.396.013	51,6	48,4	68,0	28,2	3,8
E. Primaria	2.904.948	51,5	48,5	67,7	28,4	3,8
E. Especial	34.544	63,0	37,0	57,6	42,3	0,2
ESO	1.840.071	51,4	48,6	65,7	30,8	3,5
Bachillerato	690.228	47,6	52,4	76,4	9,9	13,7
Bachillerato (presencial)	637.370	47,3	52,7	74,8	10,7	14,5
Bachillerato a distancia	52.858	50,9	49,1	95,9	0,0	4,1
Formación Profesional	748.588	54,3	45,7	77,2	14,6	8,2
Ciclos Formativos de FP Básica	40.468	-	-	78,2	-	-
Ciclos Form. G. Medio (presencial)	331.695	57,5	42,5	75,2	18,8	5,9
Ciclos Form. G. Superior (presencial)	320.243	53,6	46,4	76,5	12,8	10,7
Ciclos Formativos de FP a distancia	56.182	38,9	61,1	92,3	0,0	7,7
Programas de Cualificación Profesional Inicial	24.691	69,4	30,6	83,6	16,1	0,2
Otros Programas Formativos	10.935	-	-	67,7	-	-

Se ha alcanzado una situación en España en que prácticamente toda la enseñanza privada se encuentra concertada. Aunque haya centros concertados que cumplen la función educativa de forma correcta, lo más significativo es que el 63% de este sector privado (que representa un tercio de la oferta de enseñanza en su conjunto) pertenece a centros docentes de la Iglesia católica, que constituyen un auténtico subsistema consolidado y con gran poder. Si la media de centros privados financiados públicamente alcanza el 32,7%, en el país, en algunas de las comunidades en las que han gobernado partidos conservadores el porcentaje se aproxima al 50%, (Madrid, Valencia, Navarra y País Vasco). Esta tendencia se justifica desde los sectores conservadores y neoliberales en función de una supuesta “mayor demanda” de las familias, no por una mayor calidad educativa, sino por las características socioeconómicas de la población de esas escuelas concertadas.

La comunidad autónoma con mayor presencia de centros públicos es Extremadura, con un 80%.

2.3-Por qué pensamos que se justifican y mantienen los conciertos educativos en España

Para la administración el coste de una plaza concertada es inferior a la de una plaza pública. En 2012 se denunció que una plaza pública cuesta 7.000 euros mientras que una plaza concertada cuesta 3.000. Ya la Confederación Española de Centros de Enseñanza (CECE) apuntó en 2011 que en el Estado "el coste medio de una plaza escolar era de 2.771 euros por alumno en la escuela concertada frente a los 6.567 euros de la pública", mientras que en Cataluña la plaza concertada costaba 3.114 euros y la pública 7.056.

De esta manera, los conciertos educativos suponen un ahorro para las arcas públicas, gasto que asumen parcialmente las familias de los alumnos. En el año 2000 en España la subvención media por plaza escolar concertada representaba un 59,3% del gasto directo por estudiante escolarizado en un centro público. Sumando las aportaciones privadas de los padres, que representaban un 7,3% del coste de una plaza pública, el coste total de una plaza escolar concertada significaba un 66,6% del coste directo de una plaza pública.

En el caso de los centros privados no concertados este porcentaje era del 69,1%. La educación privada representa el 6,5%.

Qué coste representan para las familias

Las escuelas concertadas cobran unas "cuotas voluntarias" a las familias, porque consideran insuficiente el dinero recibido de las administraciones. En este sentido, volviendo al ejemplo catalán, el ex consejero de Educación Ernest Maragall reconoció que "las cuotas son tanto voluntarias como imprescindibles".

2.4- Distribución desigual del dinero y los recursos públicos: doble vía educativa: escuelas públicas / escuelas concertadas (subvencionadas con fondos públicos).

Datos Informe Pisa 2014

La distribución de los centros educativos según su titularidad varía mucho de unos países a otros. En la OCDE, el 18% de los alumnos acuden a colegios de titularidad privada, mientras que en la UE este porcentaje es del 14%. En España, un 32% de los alumnos son de centros privados, casi el doble que el promedio de la OCDE.

- En países como Italia, Finlandia, Polonia, Grecia, Islandia o Suiza, más del 94% de los centros son de titularidad pública.
- La financiación pública de opciones educativas privadas aumenta año tras año. España se ha convertido, en este sentido, en una anomalía dentro del panorama internacional en lo que se refiere a centros educativos privados sostenidos con fondos públicos.
- [Somos el tercer país de Europa en este tipo de centros](#), detrás de Bélgica y Malta; y el gasto privado en educación (0,6% PIB) es el doble que en la UE (0,36% PIB).
- En todos los demás países (Francia, Alemania, la católica Italia o la envidiada Finlandia, entre otros) la educación es fundamentalmente pública (89,2% en Educación Primaria y un 83% en Secundaria en la UE-28, frente a un 67,3% de España).
- En todas las comunidades autónomas de España, el porcentaje de centros de titularidad privada supera el promedio de la OCDE y solamente en cinco regiones, Andalucía, Aragón, Galicia, Extremadura y Región de Murcia, la proporción de los centros públicos es superior a la del promedio de España (68%).

En Cataluña, en el curso 2009-2010 un 64,1% de alumnos iba a centros públicos, y en el 2015-16, un 66,6% (según declara la consellera Rigau). Pero el gasto en la escuela concertada ha pasado del 16,3% en 2009 (datos del MECD) al 18,7%... (Informe Bofill 2014). Y en los presupuestos de 2015 se incrementó un 17,53%, superando así el 20% del gasto público.

La política del Departamento de Educación al servicio de la privada concertada se ha intensificado para compensar los efectos de la crisis en el sector y el trasvase de alumnado a la escuela pública. Los cierres de P3 públicos no han parado, mientras que

en la privada se ha mantenido la oferta: de los 20.000 alumnos que se han perdido desde 2012, 17.000 son de la pública, pero en cambio en la concertada suben casi 10.000. Esta política escandalosa ha sido denunciada por los sindicatos y las AMPAs de la pública, y está siendo investigada por el Síndic de Greuges.

Otro aspecto a tener en cuenta son las constantes estafas y fraudes que utilizan los centros concertados durante el proceso de preinscripción y matriculación de los alumnos, para poder mantener el concierto. Fraude que también se produce en los contratos de trabajo del personal de estos centros, que muy a menudo, son “engañosos” ya que se hacen a profesionales no cualificados.

Y como último ejemplo del tratamiento diferenciado que da la Administración a los centros concertados, tenemos el del nuevo protocolo para detectar y combatir el maltrato infantil en el ámbito educativo, aprobado el 16 de junio de 2015, protocolo del que están exentos de cumplimiento los centros educativos privados. Este hecho ha sido denunciado el 7 de octubre de 2016 por el Síndic de Greuges, Rafael Ribó, que considera "inadmisible" que una parte del sistema pueda eludir esta responsabilidad, sobre todo cuando el caso más evidente de abusos sexuales fue el de los Maristas Sants-Les Corts de Barcelona, (centro privado religioso con concierto) que "ocultó" a la Administración las agresiones sexuales cometidas durante años por el profesor Joaquín Benítez y conocidas por el centro desde 2011. El *Síndic* continúa reiterando que “Otorgar un tratamiento diferenciado en la aplicación del protocolo en función de la financiación del centro no tiene ninguna justificación“ y recuerda que esto supone un trato discriminatorio y de desprotección hacia sus alumnos.”

2.5- Repercusiones de la doble vía : pública/concertada

Segregación versus libertad de elección de centro de las familias

La LOMCE dice: “A fin de contribuir a hacer eficaz el derecho a la educación básica y de favorecer el ejercicio del derecho de los padres a elegir el centro docente y el tipo de educación que desean para sus hijos en un marco de igualdad de oportunidades...”

La más reciente investigación en sociología de la educación, de la Universidad Autónoma de Madrid, corrobora que “la libertad de elección de centro no existe, es un término falaz para justificar un sistema que segrega al alumnado y que sirve a las clases medias y altas para alejarse de los alumnos extranjeros y de las clases bajas”.

El 82% del alumnado inmigrante, de minorías y con necesidades educativas específicas está escolarizado en la escuela pública ([Sáenz, Milán y Martínez, 2010](#)). Por tanto, “no cabe hablar de calidad de la enseñanza, sino de calidad social de la clientela” ([Feito, 2002, 121](#)). Con ello nos encontramos ante un círculo vicioso de segregación social que, de continuar, aboca a una importante merma de la equidad y la cohesión social.

La adscripción territorial de muchas de las escuelas y los institutos, combinada con una fuerte y creciente segregación residencial, pero también las dinámicas de elección de centro de las familias (principalmente, la huida de la clase media de determinadas escuelas), y las estrategias de selección de algunos centros han producido un panorama de centros con enormes diferencias respecto a la presencia de alumnado extranjero y/o con necesidades especiales.

En Cataluña, la red escolar -integrada por centros de titularidad pública, centros concertados de titularidad privada pero sustentada con recursos públicos y centros totalmente privados- presenta una distribución fuertemente desigual entre los tres tipos de centros. Como ya se apuntaba en *El estado de la educación en Cataluña. Anuario 2013* (Martínez y Albaigés, 2013), si bien a lo largo de la década de 2000 se redujo la distancia dentro de la red financiada públicamente, es decir, entre centros públicos y concertados, a partir del curso 2010-11 se vuelve a observar desequilibrio entre ambos tipos de centro. En los últimos cursos de los que disponemos datos, las distancias son notables. En la educación primaria, en el curso 2013-14, de los 55.009 alumnos extranjeros matriculados, el 86,6% asistía a centros públicos, lo que supone el 11,8% de los alumnos de estos centros. En el caso de la red privada, la presencia de alumnado extranjero se situaba en torno al 4,7%. Mayor segregación se observa en la educación secundaria, con datos de 2014-15: los institutos públicos están conformados por un 17,1% de extranjeros, mientras que en los centros concertados el porcentaje se reduce al 6,8%.

El Informe Bofill 2015 hace una propuesta para paliar esta segregación escolar: la distribución equilibrada del alumnado entre centros financiados con recursos públicos, es decir, entre centros públicos y concertados. Esta distribución requiere el compromiso por parte de los centros de titularidad privada para asumir, en igualdad de condiciones, los diferentes perfiles de alumnado escolarizados en Cataluña.

Tras los argumentos a favor de la libre elección, más que fervor liberalizador, lo que esconden los privilegiados es el rechazo a la mezcla social, a educar a los hijos e hijas con los que no son de la misma clase social.

Algunos argumentos repetidos por la opinión pública nos harían pensar que los centros concertados ofrecen mayor calidad académica, pero los datos no dicen eso, una vez que se descuenta el efecto de las características socioeconómicas del alumnado.

En segundo lugar, tampoco los resultados respaldan una hipotética mejor formación en habilidades sociales en los centros concertados con respecto a los centros públicos.

En tercer lugar, el factor religioso (católico) tiene una cierta relevancia, aunque no parece determinante en último extremo para la elección de centro.

Así entendida, la libertad de elección es un privilegio y no un derecho, además de una estrategia para situar la educación dentro del proceso de privatización del mercado. Siendo razonable que todas las familias puedan acceder al centro educativo que deseen, no se puede equiparar la preferencia de elección de colegio con un derecho fundamental. Las preferencias particulares se las tiene que pagar cada uno, como antes se hacía en España. **Si la Educación es un bien público, no puede mantenerse como un negocio privado. El Estado debe velar por el bien común y no fomentar un mercado educativo con *rankings* de colegios, en donde las familias compitan para conseguir la mejor oferta, como si de un gran supermercado se tratara**

3- POSICIÓN CGT ANTE LOS CONCIERTOS EDUCATIVOS.

3.1 ¿Qué hemos venido defendiendo?

La posición de CGT ante los conciertos educativos con centros privados se ha definido siempre en base a la **defensa de “lo público”**; y por tanto, de todos aquellos servicios

que se han considerado como un derecho universal de la ciudadanía en los gobiernos democráticos o en lo que algunos denominaron la “sociedad del bienestar”. Y es en este sentido donde CGT ha rechazado frontalmente que dinero público se destinase a sostener o financiar iniciativas privadas (donde el titular fuese la Iglesia o cualquier empresario o colectivo).

Creemos importante aclarar en este punto que nuestra oposición y crítica a los centros concertados se focaliza sobre los empresarios o titulares de los mismos que, en complicidad con los diferentes gobiernos de diferentes administraciones, se han lucrado a costa de las arcas públicas. Y no contra los trabajadores y trabajadoras de dichos centros, a quienes nuestra organización, como en la mayoría de otros sectores, defiende y lucha por sus condiciones laborales. Y esto no es ninguna contradicción. CGT, a diferencia de otras organizaciones, trabajamos por la mejora de las condiciones laborales en la actividad sindical diaria (sea un fábrica o un centro educativo), y al mismo tiempo **defendemos un proyecto de sistema educativo público con un fin colectivo más amplio de transformación social.**

La posición de la Federación de Enseñanza viene enmarcada en el seno de la Confederación por una serie de acuerdos congresuales (Coruña 2013) y de diferentes campañas: “POR UNOS SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES DE CALIDAD” ..., etc., que no reproduciremos al detalle, pues son suficientemente conocidos y compartidos. En ellos se manifiesta entre otros puntos:

➤ ***CGT defiende lo público porque:***

- *El objetivo de lo público es la rentabilidad social, no es económico y persigue la satisfacción de las necesidades de las personas mientras que lo privado busca el beneficio económico del empresariado.*
- *Lo público busca la protección social y la redistribución de la riqueza de forma colectiva mientras que lo privado busca la rentabilidad, la eficacia y la competitividad desde el interés individual.*
- *Lo público garantiza derechos salariales, laborales, sociales, reparto de la riqueza, una mayor justicia, igualdad y solidaridad social mientras que desde lo privado no hay redistribución social.*

- *Privatizar un servicio público significa reconocer el fracaso de la gestión de esa administración pública, por lo que la receta es la dimisión de esos gestores públicos más que la privatización.*

Una consideración previa: Cuando CGT habla de “privatizar un servicio público” o “internalización de los servicios públicos externalizados” no podemos considerar aquí los centros que desde su constitución han sido de titularidad privada (salvo algún ejemplo como la escuela Miguel A. Blanco en la Comunidad de Madrid, que era un centro público que la comunidad de Madrid privatizó), pues inicialmente su titularidad no era pública y por tanto no se pueden considerar casos de externalización. Pero sí deberíamos considerar la educación, en un sentido más amplio, como bien público privatizado a partir del momento en que el gobierno socialista a través de la LODE la ofrece al mercado con la creación de los conciertos.

A partir de este referente y ya centrados en el ámbito educativo, CGT ha planteado de manera clara ante el profesorado, en asambleas y plataformas reivindicativas por la educación pública, **la supresión de los conciertos educativos**; de manera progresiva y ejecutando paralelamente un plan de creación de centros públicos. Resaltamos además que debe ser un proceso progresivo y que debe haber un plan de creación paralelo de centros, ya que los centros públicos no podrían absorber de manera inmediata la actual demanda de escolarización. Situación a la que hemos llegado precisamente por la privatización llevada a cabo durante décadas, que ha provocado que se cerrasen centros y líneas públicas a la par que ha ido creciendo el sector privado gracias a los conciertos.

La supresión de los conciertos significaría reducir a dos los tipos de centros: públicos y privados. Una circunstancia que, llegado el caso, nos situaría en una primera fase de modelo educativo (dentro de un marco político que evidentemente no es el nuestro) que permitiría avanzar considerablemente en el camino a una sociedad más justa.

Durante mucho tiempo este posicionamiento contundente y preciso nos ha situado a ojos del profesorado y el resto de la comunidad educativa como una opción radical y utópica. Aunque una gran mayoría del profesorado estaría de acuerdo con la supresión de los conciertos educativos, seguramente no parece una reivindicación tan prioritaria

como para movilizarse de forma contundente, o no hay confianza en que pueda conseguirse.

3.2- El papel que han jugado otras organizaciones sindicales

Los sindicatos CCOO, UGT, STEs-USTEC/A, ..., así como partidos políticos, han contribuido a dificultar que la lucha contra los conciertos educativos se situara en un primer plano. Manteniendo cierta postura crítica que no iba más allá del “control” de los conciertos educativos, pero sin llegar a plantear durante mucho tiempo la supresión de los mismos. En el caso de CCOO y UGT además, la firma de Pactos por la educación ha incluido acuerdos que favorecían a los centros concertados: en Cataluña el “Pacte Nacional per l’Educació” de 2005 agrupa bajo la denominación de “centros sostenidos con fondos públicos” a públicos y concertados, en un intento de esconder la dualidad y los agravios comparativos que se venían dando en detrimento de los centros públicos.

Porque el dinero público debe ser para la educación pública:

Supresión de los conciertos educativos!!

4. PLAN REDEFINICIÓN EDUCACIÓN PÚBLICA/PRIVADA Y RECONVERSIÓN CENTROS CONCERTADOS

4.1- Precedente

Antes de explicitar la propuesta, vale la pena mencionar el precedente que sobre integración de escuelas privadas en la red pública se llevó a cabo en Catalunya en la década de los 80 con el *Col·lectiu d'Escoles per l'Escola Pública Catalana* CEPEC.

La ejecución de esta integración duró cuatro años y medio (de junio de 1983 hasta diciembre de 1987), tuvo un coste de 10.000 millones de las antiguas pesetas y afectó a unos 100 centros, 1260 profesores y unos 25.000 alumnos.

La gran diferencia de este proceso respecto del que nos ocupa es que estas escuelas reivindicaron y presionaron para integrarse en la red pública y el objeto de esta ponencia es una integración “forzosa” generada por la pérdida del concierto.

4.2- Proceso de Integración

Una vez tomada la decisión política, forzada por la presión popular, de no renovar los conciertos educativos, los centros afectados podrían optar entre:

1. FUNCIONAR COMO UN CENTRO PRIVADO
2. INTEGRARSE EN LA RED PÚBLICA

El proceso de integración sería progresivo, estableciendo un orden en función de un baremo que ayudase a marcar prioridades.

Se firmaría con cada centro un convenio singular que, contemplando todas las particularidades significativas del mismo, establecería los términos de la integración (compras, alquileres, cesión, deudas, plazos...). Este convenio se mantendría hasta la creación del centro como centro docente público.

En cuanto a las escuelas religiosas sería de lógica pensar que ellas mismas se autoexcluirían de la integración ya que, de producirse esta, perderían la titularidad, el edificio y toda posibilidad de continuar adoctrinando.

Los actores de la integración serían el Departamento de Enseñanza/Educación de cada Comunidad Autónoma, las corporaciones locales, representantes de familias, representantes de docentes, sindicatos, alumnado en los niveles postobligatorios, CEM (Consejo Escolar Municipal).

4.2.1 Escuelas Infantiles:

Para aclarar la diferencia entre un modelo de escuela y otro haré un breve resumen sobre la realidad del mismo.

Escuelas de gestión directa: Son 100% públicas. Suelo público, edificio público y trabajadoras que acceden al puesto de trabajo por concurso-oposición o bolsas de empleo dependientes de la Comunidad Autónoma o Ayuntamientos.

Escuelas de gestión indirecta: Suelo público, edificio público pero gestión del personal “privada” llevada a cabo por parte de cooperativas (de maestras, educadoras...) o empresas (Eulen, Nature...).

Hace años ya Cgt denunció este tipo de modelo de gestión indirecta porque sabía que traería 2 consecuencias a largo plazo:

- Un modelo que abría la puerta a una futura privatización.
- Una paralización en la creación de nuevas escuelas de gestión directa, por tanto menos opciones de trabajo en ellas sin convocatoria de oposiciones para las mismas y una desigualdad entre unas y otras.

En los últimos años las escuelas de gestión indirecta han pasado en su mayoría a formar parte de grandes empresas que sólo buscan su beneficio económico frente al bienestar de los niños y niñas que acuden a ellas creando un modelo de escuela bastante deficiente y perjudicial para familias, alumnado y trabajadoras.

Por todo ello, desde nuestro sindicato de enseñanza debemos apostar porque la creación de nuevas escuelas infantiles de gestión directa eliminando el otro modelo

4.2.2. Recursos Materiales

Para los edificios, mobiliario y material se aplicarían, previa auditoría para verificar que cumplen los requisitos legales para desempeñar su función educativa, convenios de compra, alquiler o cesión.

Atendiendo a la estructura de los edificios y a los niveles educativos que impartían, su integración en la red pública sería con la tipología de:

Escuela de Primaria

Instituto de Secundaria

Instituto – Escuela

La titularidad de los nuevos centros sería de la Comunidad Autónoma donde estén ubicados. Y el mantenimiento sería asumido conforme a la de los centros públicos de su mismo nivel (Administración autónoma o local).

4.2.3. Recursos Humanos

La tipología de plantilla se adaptaría a la del nivel educativo en el que se integran, buscando la equiparación de aquellas categorías profesionales no contempladas en la plantilla de los centros públicos.

La subrogación sería la fórmula jurídica (en los términos que prevé el art 44 del Estatuto de los Trabajadores) para gestionar la integración de los y las trabajadoras.

No se subrogaría el personal directivo, gerentes y todo aquel no sujeto al convenio colectivo para estos centros.

Tanto el profesorado como el personal no docente mantendrían las condiciones contractuales, salariales y laborales reconocidas en el convenio vigente para estos trabajadores en cada Comunidad Autónoma. Por ejemplo, el X convenio colectivo autonómico de la enseñanza privada de Cataluña sostenida total o parcialmente con fondos públicos, para los años 2010-2014, aún en vigor. Las vacantes y sustituciones que se ocasionaran en estos centros serían ocupadas, cubriéndose por el personal de la bolsa de interinaje propia de cada Comunidad Autónoma y en la forma y condiciones del resto de escuelas públicas.

4.3- Consolidación de las plazas de los trabajadores y trabajadoras subrogados/as

El personal subrogado no podría tener la condición de funcionaria/o de carrera por vulnerar los principios constitucionales de acceso a la función pública regulados en el Estatuto Básico del Empleado Público.

Una vez que el centro hubiera decidido pasar a la red pública, este pasaría a ser de titularidad pública. El profesorado que estaba, se mantendría pero con el convenio de la enseñanza Concertada (a extinguir). Se les daría un plazo progresivo para incorporarse a la enseñanza pública. Se les daría un máximo de dos convocatorias de oposiciones de su especialidad para incorporarse como personal interino/ funcionario en función de los resultados. Se tendría en cuenta la mejor nota de los dos procesos, además de la experiencia (tal como se cuenta ahora) obtenida por haber trabajado en un centro concertado, (teniendo menor valoración que si lo hubiera hecho en uno público). Una vez pasadas esas dos convocatorias (si no se ha incorporado antes), el puesto que ocupaba esta persona se ofertaría como plaza en el siguiente proceso selectivo/ concurso de traslados.

4.4- Servicios comedor y limpieza

Estos servicios serían internalizados por el Departamento de Enseñanza, igual que deberían serlo en toda la red de centros educativos públicos. Pasando a integrarse sus trabajadores en las mismas condiciones arriba mencionadas según su tipo de contrato.

5. REMUNICIPALIZAR Y SUPRESIÓN DE CONCIERTOS, ¿PARA QUÉ? ¿A QUÉ MODELO EDUCATIVO ASPIRAMOS? EL MODELO DE LA PÚBLICA.

5.1- ¿Pública o estatal? ¿Supresión de conciertos para qué? ¿A qué modelo aspiramos?

CGT ha criticado aspectos clave del sistema educativo público, como por ejemplo, la forma de acceso, así como determinadas prácticas de segregación y jerarquización.

En los últimos tiempos, la normativa legal se ha acercado al liberalismo y ha acercado el modelo público al de la escuela privada, favoreciendo ciertos mecanismos de privatización endógena. Esto lo vemos, sobre todo, en el desarrollo de los servicios auxiliares (comedores, extraescolares..) y en la adquisición de materiales. Las asociaciones AMPA no son ajenas a este hecho, y ello acaba siendo una fuente de desigualdades importantes en el interior del sistema público.

Ya hemos visto cómo Leyes autonómicas y Estatales han legitimado los conciertos sin ningún tipo de restricción, siendo así que ya no están justificados por la carencia del servicio en determinadas zonas, sino por el simple derecho de las familias a escoger el centro de sus hijos.

Además, decretos como el de provisión de plazas, o el de selección de las direcciones, así como el de autonomía de centros..., incluso las nuevas formas de acceso a la inspección, acercan el modelo de la pública al modelo privado.

No podemos plantearnos la simple absorción de la escuela concertada sin tener en cuenta la tendencia de la enseñanza pública a parecerse cada vez más a estos modelos liberales, segregadores y jerarquizantes.

Si queremos acabar con los conciertos es, precisamente, porque queremos un modelo educativo más democrático, al servicio de todo el alumnado y al servicio de los intereses de la clase trabajadora.

En CGT perseguimos un sistema educativo comunitario y libre. Esto es, un sistema cercano al territorio, único, laico, coeducador, gratuito y de calidad. Con una gestión democrática y participativa y con más implicación de la comunidad educativa.

Aquí no cabe ninguna forma de autoritarismo y en cambio se debe fomentar el espíritu crítico, la cooperación y la integración de todo el alumnado.

Por lo tanto, y respecto al sistema público, **CGT ha de mantener y asumir un compromiso para conseguir algunos puntos esenciales:**

- Un sistema de elecciones de los equipos directivos desde la comunidad educativa y a tiempo limitado
- Una repartición de funciones en los equipos de forma que estos sean colegiados
- Un sistema de acceso a la función docente basado en los méritos, la experiencia y la formación, en el que las prácticas tengan un papel importante
- Una forma más democrática de funcionar que permita y estimule la participación de profesionales, familia y alumnado
- Un papel más destacado de los Ayuntamientos en la planificación de necesidades y unos Consejos Escolares municipales dotados de contenido comunitario

- La contratación por parte de la administración, también, de las personas trabajadoras en los servicios auxiliares de los centros educativos (limpieza, comedores, extraescolares, veladores educativos, auxiliares de educación especial...), eliminando intermediarios y empresas privadas
- Un sistema en el que la evaluación no sea un elemento restrictivo, sino claramente enfocado a la mejora y en el que las personas docentes gocen de todas las garantías laborales
- Una revisión profunda de las funciones de la inspección educativa, de la forma de acceso a la supervisión y el planteamiento de una cierta rotatividad
- Un sistema que atienda a todas las personas desde los 0 años y a lo largo de toda la vida

En definitiva, seguir construyendo una educación realmente democrática y desde la base.

6. CONCLUSIONES:

En definitiva, como CGT deberíamos trabajar para conseguir:

- 1.- La supresión de los conciertos educativos
- 2.- La integración en el sistema público de aquellos centros privados concertados que manifiesten la voluntad de hacerlo

A partir de estos planteamientos, habríamos de marcar unos objetivos de acción inmediatos.

Respecto a las personas trabajadoras:

- En primer lugar, debemos explicar y demostrar a las personas trabajadoras de las escuelas privadas la importancia y viabilidad de la propuesta de reconversión de sus centros en públicos y el beneficio que puede suponer para ellas.

- Conseguir también que la integración de los servicios auxiliares (monitores, limpieza, ciertos refuerzos, veladores educativos, auxiliares de educación especial...) en el sistema público sea una reivindicación de sus trabajadoras.

Respecto al sistema educativo público:

- En segundo lugar, hay que sumar y continuar trabajando para que el sistema público evolucione hacia formas más democráticas y comunitarias sin perder de vista los derechos laborales de las personas trabajadoras.
- Igualmente hay que potenciar y trabajar para conseguir el modelo pedagógico descrito en nuestros documentos y programas.

Respecto a las administraciones:

- Aumentar la presión política que favorezca el cambio hacia la supresión de conciertos y mejores modelos educativos y de gestión
- Continuar luchando para conseguir la derogación de la LOMCE y la LEC y normativas: provisión de plantillas, selección de direcciones, transformación de autonomía de centros, etc.
- Exigir una planificación que incluya:
 - a) Plan de construcciones públicas
 - b) Mapa escolar y planificación
 - c) Eliminación progresiva de los conciertos
 - d) Una propuesta que planifique la subrogación de los puestos de trabajo de las concertadas y las posibilidades de transformación de estos al sistema público
 - e) Una propuesta viable de absorción de las infraestructuras de la concertada

